

CONSTANCIA SECRETARIAL. Veintiséis **(26) de junio de dos mil veintitrés (2023)**. Pasa a Despacho de la señora Juez informándole que:

a)- La Secretaría de Gobierno de Villamaría llevó a cabo la diligencia de secuestro sobre los inmuebles con folios de matrículas 100-216713 y 100-197465 propiedad de los demandados.

Sírvase proveer.

BEATRIZ ELENA AGUIRRE ROTAVISTA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
Villamaría, Caldas, veintiséis (26) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Radicación 2022-193
Auto 837

Visto lo informado por la Secretaría, se ordena agregar a este proceso ejecutivo con garantía real que promueve Diana Milena Fadul contra Carlos Enrique Arias Nieto y otros, el comisorio 118 debidamente diligenciado. De conformidad con el art. 40 del Código General del Proceso, se les concede a las partes el término de cinco (5) días siguientes al de la notificación de este auto, para alegar las nulidades en las cuales pueda haber incurrido el comisionado por extralimitación de sus facultades.

NOTIFÍQUESE

ÁNGELA MARÍA DELGADO DÍAZ
JUEZ

Firmado Por:
Angela Maria Delgado Diaz
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Villamaria - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **690d4196a0e5465c064ae5166984ca96e9fd92dd649c6c5a65af3e1cae6ddc6c**

Documento generado en 26/06/2023 03:19:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>